



RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Agricultura, y Ganadería, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 230/2022, de 12 de abril de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2022062674)

Con fecha 12 de abril de 2022, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ha dictado sentencia firme n.º 230/2022, en el procedimiento ordinario 0000534/2021, promovido por Propiedades Cacereñas, SLU, contra la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, sentencia que versa sobre la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 13 de agosto de 2021, dictada en Expediente 0273/19BIS, en relación a cumplimiento de aplicación de condicionalidad, cuantía 2.247,72 euros.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 230/2022, de 12 de abril, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 0000534/2021, llevándolo a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª María Dolores Fernández Sanz, en representación y defensa de la mercantil Propiedades Cacereñas, SLU, contra la Resolución de 13 de agosto de 2021 de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, que desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 28 de mayo de 2021 por la que se resuelve aplicar una reducción del 1% del importe global de los pagos directos en virtud del Reglamento UE 1307/2013, que se vayan a conceder o se haya concedido en virtud de las solicitudes presentadas en el año natural en que se ha constatado el incumplimiento, 2019, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y declaramos el derecho de la actora a obtener la devolución del importe del 1% del importe



global de los pagos directos que se concedieron en virtud de solicitudes presentadas en el año natural de 2019, más los intereses legales y todo ello con condena a la demandada al pago de las costas procesales causada”.

Mérida, 6 de septiembre de 2022.

El Director General de Agricultura y
Ganadería,

ANTONIO CABEZAS GARCÍA

